

ACUERDO COMPLEMENTARIO
CONVENIO MARCO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE
VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA N° 2239-12-LR25
DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la DIRECTEMAR requiere efectuar la contratación del SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO “Camioneta 4x4 o 4 WD” en la ciudad de Punta Arenas por (58 DÍAS), durante el período comprendido entre el 27 de julio de 2026 y 08 de noviembre de 2026. El uso de los 58 días será a requerimiento en 5 períodos estimados, para el cumplimiento de comisiones del servicio del personal del Proyecto FÉNIX, que efectuará la recepción de hitos de las licitaciones públicas en ejecución.

2.- DE LA CONTRATACIÓN:

- a.- La contratación se formalizará mediante el procedimiento y las condiciones establecidas en el Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria bajo el ID N° 2239-12-LR25 de la Dirección de Compras Públicas.
- b.- El procedimiento de Convenio Marco no requerirá la dictación de un acto administrativo, bastando con la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra y el presente acuerdo complementario adjunto, por parte del oferente adjudicado, en adelante el ADJUDICATARIO. La aceptación de la orden de compra, por parte del ADJUDICATARIO en el sistema de compras públicas, deberá ejecutarse en un plazo no superior a dos días hábiles desde su emisión o el rechazar en presencia de algunas de las causales definidas en la Cláusula N° 10.6 “Rechazo de órdenes de compra” de las bases de licitación del Convenio Marco antes señalado.
- c.- El presupuesto disponible es de \$4.800.000.- según el certificado disponibilidad presupuestaria N° 15/2026 del Jefe de Proyecto “FÉNIX”.
- d.- La DIRECTEMAR, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento de la Ley N° 21.796, correspondiente a “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026”.
- e.- Período estimado del servicio:
 - 27 de julio al 19 de agosto 2026 (24 días)
 - 31 de agosto al 3 de septiembre 2026 (4 días)
 - 15 de septiembre al 07 de octubre 2026 (23 días)
 - 19 de octubre al 22 de octubre 2026 (4 días)
 - 02 de noviembre al 04 de noviembre 2026 (3 días)
- f.- Hacer presente que se pagará solo por los días efectivamente utilizados en cada comisión. En el caso de no utilizar la totalidad de los días contratados, se informará al ADJUDICATARIO vía correo electrónico y se pondrá dar término a la contratación.
- g.- Para la firma del acuerdo complementario, el ADJUDICATARIO deberá encontrarse en estado hábil en el registro de proveedores y firmar de una declaración jurada en los términos establecidos en el anexo “B” “Declaraciones Juradas Simples”, la que posteriormente deberá ser adjuntada al acuerdo complementario y a la orden de compra respectiva.
- h.- Los oferentes podrán realizar consultas hasta un día antes del cierre de las ofertas, en el portal Mercado Público.
- i.- Solo podrán participar los proveedores habilitados para ofertar.

3.- REQUERIMIENTO, PLAZO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El servicio de arriendo del vehículo, será por el período indicado en la Cláusula N° 1.- de este acuerdo, la modalidad de cotización será por Arriendo Diario.

- a.- Requerimiento:

TIPO VEHICULO	CAMIONETA.
N° DE PASAJEROS/ N° DE PUERTAS	5/4.
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL.
CATEGORÍA	CAMIONETA PICK CON BARRA ANTIVUELCO, DOBLE CABINA, CON EXTINTOR AL DÍA, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, GATA

	HIDRÁULICA, LLAVE DE RUEDA, RUEDA DE REPUESTO, TRIANGULOS DE EMERGENCIA, CHALECO REFLECTANTE Y DOCUMENTACIÓN VIGENTE.
	DEBERÁ CONSIDERAR LOS SEGUROS TOTALES.
	PAGO DE TELEVIAS.
	SERVICIO DE ARRIENDO DEBERÁ CONSIDERAR 58 DÍAS DE ARRIENDO, EN UN PERÍODO ENTRE EL 27 DE JULIO AL 08 DE NOVIEMBRE, A SOLICITUD DEL REQUERENTE CON AVISO DE 1 SEMANA DE ANTELACIÓN, PARA USO A LIBRE DISPOSICIÓN ENTRE ESAS FECHAS, HASTA COMPLETAR LOS 58 DÍAS DE ARRIENDO. PERÍODO ESTIMADO DEL SERVICIO: 1. DEL 27 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO. (24 DÍAS) 2. DEL 31 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE. (4 DÍAS) 3. DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE. (23 DÍAS) 4. DEL 19 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE. (4 DÍAS) 5. DEL 02 DE NOVIEMBRE AL 04 DE NOVIEMBRE. (3 DÍAS)
AÑO VEHÍCULO	MÍNIMO 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

- b.- Plazo de Publicación:
El plazo de publicación de la cotización será de 5 días hábiles.
La oferta tendrá una validez de 20 días hábiles desde el cierre de las ofertas.
- c.- Criterios de evaluación:
Para una correcta evaluación de las ofertas (cotizaciones) y de acuerdo a condiciones establecidas en la Cláusula N° 10.4.3. "Evaluación de las cotizaciones" del Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria bajo el ID N° 2239-12-LR25 de la Dirección de Compras Públicas, en primera instancia se evaluará la admisibilidad técnica (anexo "C" "Requerimientos técnicos"), a través de un Informe Técnico de la unidad requirente, indicando si las ofertas **Cumplen o No cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados.
Las ofertas serán evaluadas por una comisión designada por el proyecto "FÉNIX".
Las ofertas que no cumplieron con los requerimientos técnicos, serán declaradas ofertas inadmisibles.
Los oferentes que cumplieron con los requerimientos técnicos, pasaran a la evaluación final de acuerdo a los criterios de evaluación, cuya suma total de las ponderaciones será igual a 100 puntos.
Los oferentes deberán completar el anexo "A" "Cotización de la Oferta", que permitirá evaluar los criterios que a continuación se indican:
- 1) **Criterio Precio 60%**
Las ofertas que hayan sido admisibles, serán analizadas y evaluadas en función del valor señalado por el oferente en la línea del servicio del portal Mercado Público.
Calificación de la oferta: la oferta que presente el menor valor unitario en la línea del servicio, tendrá una calificación de 100 puntos y las ofertas económicas que tenga un valor superior, se les asignará un puntaje que resulte del cociente entre la oferta de menor valor ofertado y la oferta de mayor valor ofertado de la empresa "X", que se está analizando (con un decimal, aproximado al superior, si el siguiente decimal es mayor o igual que 5), multiplicada por cien.
La asignación de puntaje será la siguiente:

Puntaje Evaluación Económica	$\frac{\text{Oferta de menor valor ofertado}}{\text{Oferta de la empresa "X"}} \times 100$
------------------------------	--

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,60.

2) **Criterio Proveedor Regional 20%**

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de proveedores cuyo domicilio tributario principal esté ubicado en la misma región en la que se requiere la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la solicitud de cotización. Se considerará como **proveedor regional** aquel cuya región de origen declarada corresponda a la misma región geográfica señalada como lugar de entrega en la solicitud de cotización.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Puntos	Concepto
100	El proveedor tiene domicilio en la región requerida.
0	El proveedor no tiene domicilio en la región requerida.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,20.

3) **Criterio Sello Mujeres 20%**

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, promoviendo así la equidad de género y el desarrollo económico inclusivo.

Se asignará puntaje a aquellas ofertas presentadas por empresas que cuenten con el Sello Empresa Mujer, vigente al momento del cierre de la cotización, conforme a lo establecido por la Dirección ChileCompra y verificado a través del Registro de Proveedores.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Puntos	Concepto
100	La empresa cuenta con el Sello Empresa Mujer vigente.
0	La empresa no cuenta con el sello.

Ponderación= Puntos obtenidos x 0,20.

Etapas Evaluación Final:

El puntaje final de cada oferta se determinará con la suma de los puntajes obtenidos en los criterios antes señalados, ordenados en función del puntaje final que se les determine.

- a.- En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas, se definirá el primer lugar quien haya obtenido en cada etapa de evaluación el mayor puntaje las cuales serán ordenadas por grado de importancia:
 - 1) La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio precio.
 - 2) La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio proveedor regional.
 - 3) La que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio sello empresa mujer.
 - 4) De mantenerse el empate, el oferente que haya subido primero su oferta al portal Mercado Público.
- b.- Se deberá tener presente que, en caso de presentarse ofertas riesgosas o temerarias, la DIRECTEMAR previamente analizará la viabilidad las mismas, mediante el procedimiento señalado en el artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Finalizado el proceso, la DIRECTEMAR determinará adjudicar o declarar inadmisibile la oferta, según corresponda.

4.- **ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

- a.- Entrega:
 - 1) Características del SERVICIO: de acuerdo a las condiciones y características técnicas indicadas en el requerimiento y la oferta adjudicada.
 - 2) Plazo de entrega: de acuerdo a las cláusulas indicadas en la orden de compra.
 - 3) Lugar de entrega: Aeropuerto Punta Arenas o ciudad previa coordinación del Jefe de Proyecto "FÉNIX" con al menos 7 días corridos de antelación.
 - 4) Lugar de devolución del vehículo: Aeropuerto Punta Arenas o ciudad previa coordinación del Jefe de Proyecto "FÉNIX" con al menos 7 días corridos de antelación.

LUGAR DE ENTREGA	AEROPUERTO PUNTA ARENAS O CIUDAD.
FECHA DE ENTREGA	SEGÚN SOLICITUD CON AVISO DE 1 SEMANA.
LUGAR DE DEVOLUCIÓN	AEROPUERTO PUNTA ARENAS O CIUDAD.

FECHA DE DEVOLUCIÓN	SEGÚN SOLICITUD CON AVISO DE 1 SEMANA.
DÍAS DE ARRIENDO	58 DÍAS.
CHOFER	SIN CHOFER.
CONTACTO PROYECTO FÉNIX	CRISTIAN TOLEDO MILLAR. CELULAR: +56963062907.

- b.- Recepción:
- Una vez realizada la entrega del SERVICIO, comienza la etapa de recepción conforme de estos, la que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 1) Aprobación de la entrega o recepción conforme: una vez que la DIRECTEMAR, se encuentre conforme con lo provisionado por parte del ADJUDICATARIO.
 - 2) Comisión de reconocimiento y recepción: esta comisión actuará a nombre de la DIRECTEMAR, la cual estará integrada por personal del Servicio de Señalización Marítima (Proyecto FÉNIX), y su función será verificar que el SERVICIO entregado por el ADJUDICATARIO cumpla a cabalidad con las condiciones indicadas en la contratación.
 - 3) Observaciones al SERVICIO: en caso de existir observaciones o incumplimiento de las condiciones del SERVICIO al momento de la recepción, aun cuando cumpla con la fecha de entrega, la comisión de reconocimiento y recepción, deberá dar cuenta de esta situación a la DIRECTEMAR, objeto cumplir con lo estipulado en la Cláusula N° 6 "MULTAS" de este acuerdo.
 - 4) Documento oficial de recepción conforme: Acta de Recepción firmada por la comisión de reconocimiento y recepción.

5.- PRECIO, CONDICIONES DE PAGO E INGRESO APLICATIVO MIS PAGOS EN PORTAL MERCADO PÚBLICO:

- La DIRECTEMAR pagará al ADJUDICATARIO, de acuerdo a las siguientes condiciones:
- a.- Fecha de facturación: una vez que se realice la recepción conforme del SERVICIO a entera satisfacción de la DIRECTEMAR. Este se realizará por hitos de pagos, según los periodos estimados en la Cláusula N° 2.- de este acuerdo, equivalente a los días utilizados, al valor por día ofertado, no sobrepasando la cantidad de 58 días adjudicados, ni el monto total de la orden de compra. Se reitera que no se pagará por los días no utilizados.
 - b.- Plazo máximo de pago: de acuerdo a la facultad señalada en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en el artículo 2° quáter de la Ley N° 21.131, el pago de la factura se realizará hasta treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la factura comercial por la DIRECTEMAR. El pago será en moneda nacional, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente y banco indicado por ADJUDICATARIO, en el anexo "A" "Cotización de la oferta".
 - c.- Tipo de factura y envío: factura será electrónica y enviada al correo licitaciones@directemar.cl.
 - d.- Detalle de la factura: emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, por un monto en pesos, IVA incluido, en cuya glosa el ADJUDICATARIO deberá individualizar los días que efectivamente fue utilizado el servicio y el número de Orden de Compra respectiva.
 - e.- Monto de la factura: será por el valor de los días utilizados del SERVICIO adjudicado, en razón a la oferta presentada por el ADJUDICATARIO, el cual será revisado y certificado por la comisión de reconocimiento y recepción.
 - f.- No se aceptarán solicitudes de pago anticipado, aunque se haya cumplido parte de las obligaciones pactadas.
 - g.- Con el propósito de fomentar la transparencia y trazabilidad del proceso de adquisición, se insta a los proveedores a ingresar la (s) factura (s) al aplicativo "Mis Pagos", debiendo seguir las siguientes instrucciones:
 - 1) Ingrese a www.mercadopublico.cl con su nombre de usuario y contraseña.
 - 2) El proveedor podrá hacer seguimiento de su pago. Para ello, deberá primero ingresar los datos de su factura, lo cual puede realizarse de dos formas:
 - a) Forma manual:
 - (1) Pulse en "Ingresa datos de factura para dar seguimiento al pago".
 - (2) Ingrese los datos de la factura en la nueva ventana y adjunte la factura.
 - b) Forma automática:
 El formulario queda cargado cuando emite la factura electrónica y envía a dte@chilecompra.cl una copia del archivo generado por el SII o su sistema

de facturación electrónica, indicando el número de orden de compra en el campo "folio". De esta forma, su factura quedará ingresada en el sistema para que pueda ser revisada por el comprador.

- 3) Luego, el proveedor podrá hacer seguimiento de esta acción ingresando el número de la factura. Así, podrá informarse si su factura fue aceptada y si está disponible el pago. Una vez pagada la factura, deberá completar el flujo, informando la recepción de su pago.
- 4) En el panel de pagos se disponen las siguientes alertas, que indican el cumplimiento del pago:
 - a) El color rojo: muestra el estado "Fuera de Plazo" o "No Pago" de la factura.
 - b) El amarillo: indica que el pago se realizó entre 16 y 30 días.
 - c) El verde: cuando el pago se realizó durante los primeros 15 días.
 - d) En caso que no se cumpla el plazo estipulado en el presente acuerdo, se puede generar un reclamo. Para esto, deberá completar el formulario disponible con la información requerida.

Para mayor información, puede visitar el enlace: https://youtu.be/z22y7bVF_xs.

- h.- Pago indebido y su restitución. Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un Proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley N° 19.886.

El Proveedor que reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso.

La DIRECTEMAR deberá requerir, de oficio, al Proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información, teniendo en cuenta las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda al respecto.

En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, la DIRECTEMAR deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160°, numeral 9, y 161° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

6.- **MULTAS:**

En caso que el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento a la presente contratación, situación que será calificada exclusivamente por la DIRECTEMAR, esta aplicará multas establecidas en la Cláusula N° 10.15 "Efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor" de las bases de licitación del Convenio Marco antes señalada de la siguiente manera:

- a.- Forma de pago: el ADJUDICATARIO deberá enterar el valor de la multa, dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que ordena su cobro, en pesos chilenos, mediante vale vista, cheque o transferencia bancaria a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT N° 61.966.700-K, BANCO ESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante a la DIRECTEMAR, ubicada en Avenida Errazuriz N° 537, Valparaíso o al correo electrónico licitaciones@directemar.cl.
- b.- Tope de cobro de multas: la DIRECTEMAR aplicará un tope de multas hasta un máximo de quince (15) días corridos equivalente a un 30% del valor total del servicio licitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° ter de la Ley N° 19.886 y 136° del reglamento. Superado este porcentaje, la DIRECTEMAR podrá poner término anticipado del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula N° 7.- del presente acuerdo.
- c.- Procedimiento: se aplicará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 8.- del presente acuerdo.
- d.- Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e.- Con todo, la DIRECTEMAR no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo ADJUDICATARIO el pago de las prestaciones del contrato, que hayan sido devengadas durante los meses anteriores a aquel en que se hizo obligatorio el pago de la multa, según el artículo 138°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- f.- Es responsabilidad de los proveedores mantener sus direcciones correo electrónico actualizadas e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras, para efecto de notificaciones.

7.- CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

- a.- Causales: Conforme a lo establecido en el artículo 13° bis de la Ley N° 19.886, la DIRECTEMAR se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, mediante resolución fundada, en el caso que se verifique que el ADJUDICATARIO, ha incurrido algunas de las siguientes causales:
- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 - 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
 - 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:
 - a) Que el SERVICIO entregado no cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta presentada en la Licitación Pública o en las prestaciones establecidas por el contrato.
 - b) Que la suma de las multas haya alcanzado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula N° 6.-, letra b.- del presente acuerdo.
 - c) Cuando desista de la contratación una vez aceptada la orden de compra.
 - d) Que el ADJUDICATARIO, no cumpla con la debida reserva establecida en la Cláusula N° 11.-, del presente acuerdo.
 - 4) Quiebra o estado de notoria insolvencia del ADJUDICATARIO, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 5) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 6) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
 - 7) Cuando el ADJUDICATARIO transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate sin el consentimiento escrito de DIRECTEMAR.
 - 8) Cuando el ADJUDICATARIO, sus representantes o el personal dependiente de aquel, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo ADJUDICATARIO y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
 - 9) Cuando el ADJUDICATARIO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - 10) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 19.886. En tal caso, la DIRECTEMAR sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13° ter de la Ley N° 19.886.
 - 11) Que el proveedor se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, en los términos del artículo 33° de la Ley N° 21.595, lo cual producirá la extinción de pleno derecho del Contrato, en caso que éste se encuentre vigente al momento de la condena.
- b.- Procedimiento: se aplicará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 8.- del presente acuerdo.
- c.- Se deberá excluir de dicho procedimiento, aquellas causales que no son imputables al ADJUDICATARIO, específicamente las señaladas en esta Cláusula N° 7.-, letra a.-, N°s 2), 5), 6) y 10), para este último numeral, en el caso que corresponda.

8.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS (COBRO DE MULTAS Y CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA):

- a.- Notificación: se notificará por medio de correo electrónico registrado por el ADJUDICATARIO en el portal Chileproveedores de acuerdo al artículo 140°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que ella se motiva.
- b.- Descargos del ADJUDICATARIO: podrá presentar descargos por escrito a través de carta formal remitida vía correo electrónico o entregada en la oficina de partes de la DIRECTEMAR, requisito mandatorio para ser evaluados y resueltos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva resolución o acto administrativo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la cual será notificada por medio de correo electrónico registrado por el ADJUDICATARIO en el portal Chileproveedores, al artículo 140°, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y publicada en el portal Mercado Público.
- c.- Respuesta a los descargos del ADJUDICATARIO: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el ADJUDICATARIO, tras lo cual resolverá. La decisión será emitida mediante resolución fundada, dentro de veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos, la cual será notificada por medio de correo electrónico registrado por el ADJUDICATARIO en el portal Chileproveedores, al artículo 140°, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y publicada en el portal Mercado Público.
- d.- Respuesta a los descargos del ADJUDICATARIO para el caso de la "MULTAS": la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el ADJUDICATARIO y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, contenida en una resolución fundada, será emitida dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos, la cual será notificada por medio de correo electrónico registrado por el ADJUDICATARIO en el portal Chileproveedores, de acuerdo al artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y publicada en el portal Mercado Público.
- e.- Será responsabilidad del ADJUDICATARIO mantener actualizada la dirección de correo electrónico e informar cualquier cambio en la Dirección de Compras, de acuerdo al artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f.- Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad, a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137°, del D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda.
- g.- Con todo, la DIRECTEMAR no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo ADJUDICATARIO el pago de las prestaciones del contrato, que hayan sido devengadas durante los meses anteriores a aquel en que se hizo obligatorio el pago de la multa, según el artículo 138°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por la DIRECTEMAR, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito:
 - 1) Notificación: el ADJUDICATARIO si invocara la causal de "fuerza mayor o caso fortuito" deberá notificar vía electrónica y/o, de forma presencial en la oficina de parte de esta Dirección General, los antecedentes para ser evaluados y resueltos a la DIRECTEMAR, dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal.
 - 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
 - 3) Respuesta: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo al ADJUDICATARIO para que pueda cumplir con las obligaciones

pendientes. La decisión, será comunicada mediante un acto administrativo respectivo, el cual será publicado en el Portal Mercado Público y notificada al correo electrónico registrado por el proveedor.

- 4) Rechazo de fuerza mayor o caso fortuito: se comunicará al ADJUDICATARIO a través de un acto administrativo respectivo, al no efectuar dicha notificación oportunamente, o cuando la DIRECTEMAR califique que el hecho no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

10.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes.
- b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o del ADJUDICATARIO a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.
- c.- Cuando las medidas aplicadas por incumplimiento del contrato por parte del ADJUDICATARIO, no cubran los daños causados a la DIRECTEMAR, esta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 13° ter, de la Ley N° 19.886.

11.- RESERVA:

La información que la DIRECTEMAR proporcione al ADJUDICATARIO, incluyendo las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y los documentos que se generen en virtud de la ejecución del contrato, son de propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual el ADJUDICATARIO no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la DIRECTEMAR.

12.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente programa de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto del presente acuerdo y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de conformidad con el presente acuerdo, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19° números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485° del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- f.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el presente acuerdo, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se deriva.
- g.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

13.- MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA:

- a.- Se podrán realizar modificaciones al contrato u orden compra, por las causales y en la forma dispuesta en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 y el artículo 129° del D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, sin alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.
- b.- Cualquier modificación deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las de la o efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c.- Las modificaciones señaladas deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido entre el ADJUDICATARIO y la DIRECTEMAR, siempre que esta última cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.
- d.- En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial, en los términos del artículo 129°, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

14.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN:

El oferente está en conocimiento de todos los requerimientos administrativos y técnicos que se incluyen en las cláusulas precedentes del presente acuerdo, y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos y reglamentos que la rigen, como también de las condiciones establecidas en el Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria bajo el ID N° 2239-12-LR25 de la Dirección de Compras Públicas.

**FIRMA ORIGINAL.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
R.U.T. N°
EMPRESA.**

NOTA: ACUERDO DEBERÁ SER ADJUNTADO A LA OFERTA EN PORTAL MERCADO PÚBLICO, PARA POSTERIORMENTE ACOMPAÑAR LA ORDEN DE COMPRA.

ANEXO “A”
COTIZACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM.	CANT. DÍAS	DESCRIPCIÓN.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO.	VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO.
1.-	58 Días	SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO “Camioneta 4x4 o 4 WD” en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo a los requerimientos técnicos indicados en el acuerdo complementario adjunto.	\$	\$
			Total IVA Incluido	\$

El oferente deberá considerar en su oferta, el valor por día y el monto total de la contratación, incluyendo todos los impuestos y costos asociados al servicio.

Criterio Proveedor Regional	El oferente deberá indicar su domicilio tributario principal, para poder determinar si está ubicado en la misma región en la que se requiere la prestación del servicio.
Criterio Sello Mujeres	El oferente deberá adjuntar el Sello Empresa Mujer, vigente al momento del cierre de la cotización, conforme a lo establecido por la Dirección ChileCompra, el cual será verificado a través del Registro de Proveedores.

DATOS DEL OFERENTE:
RAZÓN SOCIAL:
RUT N°:
DOMICILIO TRIBUTARIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO DE TELÉFONO:
PARA EVENTUAL PAGO DE FACTURAS:
NÚMERO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA BANCARIA:
BANCO EN EL QUE OPERA:

FECHA:

FIRMA ORIGINAL.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
R.U.T. N°
EMPRESA.

NOTA: ANEXO DEBERÁ SER ADJUNTADO A LA OFERTA EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.

A N E X O “B”

DECLARACIONES JURADAS SIMPLES

1.- Declaración jurada.

Yo....., RUT:....., en mi calidad de Representante Legal de XXXXXXXX, declaro que mi representada no se encuentra afectada directamente o como apoderados de terceros, los impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Estado contempladas en la Ley N° 19.886.

2.- Declaración jurada.

Yo....., RUT:....., en mi calidad de Representante Legal de XXXXXXXX, declaro que mi representada no ha sido sancionada o condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismo del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de la persona jurídicas en los delitos que se indican.

3.- Declaración jurada.

Yo....., RUT:....., en mi calidad de Representante Legal de XXXXXXXX, declaro que mi representada no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d), del artículo 26 del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada y que no ha sido condenado a la medida de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

4.- Declaración jurada.

Yo....., RUT:....., en mi calidad de Representante Legal de XXXXXXXX, declaro que mi representada durante la vigencia del acuerdo complementario, deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta circunstancia deberá acreditarse a la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de 6 meses, en conformidad con el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.886.

5.- Declaración jurada.

Yo....., RUT:....., en mi calidad de Representante Legal de XXXXXXXX, declaro que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463° y siguientes del código penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con el artículo 4, de la Ley N° 19.886.

6.- Declaración jurada.

Yo....., RUT:....., en mi calidad de Representante Legal de XXXXXXXX, declaro que mi representada ya sea una persona jurídica, sociedad, corporación o fundación, no podrá mantener como accionista, socio, miembro o partícipe con poder de influir en la administración a una persona natural condenada a inhabilitación para contratar con el Estado en los términos de la Ley N°21.595 antes citada.

**FIRMA ORIGINAL.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
R.U.T. N°
EMPRESA.**

NOTA: ANEXO DEBERÁ SER ADJUNTADO A LA OFERTA EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.

A N E X O “C”
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Requerimiento Técnico	Oferta Técnica (oferente deberá completar esta columna con su oferta)	Cumple	No Cumple
<u>N° de pasajeros/ N° de puertas</u> • 5/4.			
<u>Tipo de combustible</u> • Diésel.			
<u>Características</u> • Camioneta 4x4 pick con barra antivuelco, doble cabina, con extintor al día, botiquín de primeros auxilios, gata hidráulica, llave de rueda, rueda de repuesto, triángulos de emergencia, chaleco reflectante y documentación vigente. • Ruedas con clavos y cadenas para instalar. • Considera los seguros totales. • Pago de televías. • Período estimado del servicio: • 27 de julio al 19 de agosto. (24 días) • 31 de agosto al 3 de septiembre. (4 días) • 15 de septiembre al 07 de octubre. (23 días) • 19 de octubre al 22 de octubre. (4 días) • 02 de noviembre al 04 de noviembre. (3 días)			
<u>Año vehículo</u> • Mínimo 2 años de antigüedad.			

El oferente deberá completar este anexo, con el máximo de información que permita determinar la admisibilidad de la oferta.

El oferente que no cumpla con los requerimientos técnicos, su oferta deberá ser declarada inadmisibile. Aquellos oferentes que cumplieron con los requerimientos técnicos pasarán a la etapa de los criterios de evaluación. (precio, proveedor regional y sello mujer).

FIRMA ORIGINAL.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
R.U.T. N°
EMPRESA.

NOTA: ANEXO DEBERÁ SER ADJUNTADO A LA OFERTA EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.